



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(245)**

Mayo 7 de 2009

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones parciales de subsidio familiar de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió la Resolución No. 1715 de 2006 mediante la cual se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los cuales figuran como beneficiarios, los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total o parcial al subsidio familiar de vivienda.

Que los hogares beneficiarios, encabezados por las personas que se citan en la parte resolutoria del presente acto, presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante la Caja de Compensación Familiar COMFAMA, renuncia parcial del valor asignado a cada hogar, por el valor relacionado en el artículo primero del presente acto, por cuanto no utilizarán el valor total del subsidio en la solución de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones parciales en relación con el valor del subsidio de los hogares beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Asignado según Resolución	Renuncia Parcial	Vr. definitivo del subsidio
1	1715	20/10/2006	71020543	HERNANDO ANTONIO	GOMEZ MARTINEZ	\$ 8.568.000,00	\$ 3.277.085,00	\$ 5.290.915,00
2	1715	20/10/2006	34943141	MINERVA ROSA	ALVARADO SOLORZANO	\$ 8.568.000,00	\$ 416.959,00	\$ 8.151.041,00
3	1715	20/10/2006	2470357	LUIS ALFONSO	VELEZ CIRO	\$ 8.568.000,00	\$ 3.698.917,00	\$ 4.869.083,00
4	1715	20/10/2006	98774184	ESTIVEN	MORALES CADAVID	\$ 8.568.000,00	\$ 1.388.000,00	\$ 7.180.000,00
5	1715	20/10/2006	3492746	JOSE MARIA	TAMAYO GIRALDO	\$ 8.568.000,00	\$ 2.098.000,00	\$ 6.470.000,00
6	1715	20/10/2006	3524441	LUIS ALFREDO	OSORNO GARCIA	\$ 8.568.000,00	\$ 3.938.000,00	\$ 4.630.000,00
7	1715	20/10/2006	32016466	MARIA FIDELINA	AGUDELO DAZA	\$ 8.568.000,00	\$ 410.507,00	\$ 8.157.493,00
8	1715	20/10/2006	8398129	CARLOS AUGUSTO	ECHAVARRIA ZAPATA	\$ 8.568.000,00	\$ 497.863,00	\$ 8.070.137,00

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones parciales de subsidio familiar de vivienda.

9	1715	20/10/2006	22037557	BRICEIDA	SANCHEZ CANO	\$ 8.568.000,00	\$ 518.000,00	\$ 8.050.000,00
10	1715	20/10/2006	43047014	CAROLINA	RENTERIA SERNA	\$ 8.568.000,00	\$ 1.248.000,00	\$ 7.320.000,00
11	1715	20/10/2006	43801958	FLOR ELISA	ORTIZ	\$ 8.568.000,00	\$ 1.215.821,00	\$ 7.352.179,00
12	1715	20/10/2006	71645059	LIBARDO	CASTAÑEDA PANESO	\$ 8.568.000,00	\$ 3.668.000,00	\$ 4.900.000,00
13	1715	20/10/2006	71785942	CARLOS OBED	MORENO MAYA	\$ 8.568.000,00	\$ 1.808.000,00	\$ 6.760.000,00

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás, las Resoluciones citadas en el artículo primero expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Alexander Vargas Mesa